

ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 158-2018-CR/GRC.CUSCO

Cusco, 20 de Diciembre del 2018

VISTOS:

El acta de la Décima Novena Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, de fecha dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, el Oficio N° 124-2018-GRC-CR-P-COPPATA, de la Comisión Ordinaria de Planificación, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Administración del Consejo Regional, Oficio N° 0222-2018-SVS/A-CH de la Municipalidad Distrital de Velille – Chumbivilcas, Oficio N° 139-2018-A-MDP/E-C de la Municipalidad Distrital de Pallpata – Espinar, Memorándum N° 1418-2018-GR CUSCO/GRDE, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Informe N° 121-2018-GR CUSCO/ORAD-OGP-BMT, de la Responsable del Área de Información Contable de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Oficina Regional de Administración, Informe N° 1335-2018-GR CUSCO/ORAD de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco e informe N° 399-2018-GR CUSCO/ORAJ, de la Directora Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco, por la que, se ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional, sobre autorización al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Cusco, la transferencia de bienes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, concordante con el Artículo 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, señala que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, el artículo 10° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902, regula las competencias exclusivas, compartidas y delegadas de los Gobiernos Regionales; asimismo el artículo 15° en su inciso i) establece como atribución del Consejo Regional, el autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional; y el artículo 39° señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9° de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Ley N° 29151, establece que los actos que ejecuten los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley N° 29151, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, en lo que fuera aplicable; además en el artículo 12° establece que las entidades públicas que integran el Sistema Nacional de Bienes Estatales deben remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN la documentación sustentatoria de los actos vinculados a los bienes estatales sobre los que ejercen algún derecho o se encuentran bajo su administración, a partir de la fecha de expedición de la resolución aprobatoria, suscripción del contrato o inscripción del acto, según sea el caso, y conforme a los plazos y condiciones que se establezcan;

Que, el artículo 32° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala que el trámite y aprobación de los actos de adquisición, administración y disposición de bienes estatales, conforme con las particularidades que para cada acto establece el Reglamento, se realiza ante y por los Gobiernos Regionales, para aquellos de su propiedad;

Que, el artículo 122° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, prescribe que la disposición de los bienes muebles dados de baja por las entidades deberá ejecutarse dentro de los cinco (5) meses de emitida la Resolución de Baja correspondiente, mediante: Subasta pública o restringida, Donación, Transferencia, Permuta, o Destrucción;

Que, el numeral 6.5.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, define a la donación como el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad a favor de otra entidad o institución privada sin fines de lucro; así mismo prescribe que la aprobación de donación de bienes de propiedad de los gobiernos regionales y gobiernos locales, estará a cargo de los órganos que cuenten con tal atribución estipulada tanto en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales como en la Ley Orgánica de Municipalidades, en consecuencia procede la donación de maquinarias



adquiridas y entregadas en custodia a favor de la Comunidad Campesina de Cruzpampa del distrito de Pallpata de la Provincia de Espinar y el acto de disposición en la modalidad de donación a favor de la Municipalidad Distrital de Velille de la provincia de Chumbivilcas, para su administración;

Que, el numeral 9) del artículo 17° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO, establece que es atribución del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional;

Que, mediante Oficio N° 0222-2018-SVS/A-CH de fecha 28 de agosto del 2018, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Velille solicita la transferencia de un equipo de "Motofumigadora", que fue entregado en calidad de custodia a la Comunidad Campesina de Tuntuma, que fue adquirido por el Proyecto: "Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva de Quinua – Cañihua Orgánica en las Provincias de Acomayo, Anta, Calca, Canas, Canchis, Chumbivilcas, Espinar, Paruro, Quispicanchi y Urubamba del Departamento del Cusco", ejecutado por el Gobierno Regional del Cusco y a través del Oficio N° 139-2018-A-MDP/E-C de fecha 28 d agosto del 2018, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata solicita la transferencia de un equipo "Trilladora de Qañihua y Quinua", que fue entregado en calidad de custodia a la Comunidad Campesina de Cruzpampa, que fue adquirido por el Proyecto: "Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva de Quinua – Cañihua Orgánica en las Provincias de Acomayo, Anta, Calca, Canas, Canchis, Chumbivilcas, Espinar, Paruro, Quispicanchi y Urubamba del Departamento del Cusco", ejecutado por el Gobierno Regional de Cusco;



Que, mediante Memorándum N° 1418-2018-GR CUSCO/GRDE de fecha 02 de octubre del 2018, el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Cusco, remite el Informe N° 938-2018-GR CUSCO/GRDE/SGNGER, del Sub Gerente de Normatividad y Gestión Económica Regional, así como el Informe N° 195-2018-GR CUSCO/GRDE/SGNGER/PCQ del Jefe del Proyecto Quinua y Cañihua Orgánica, por lo que remite los Oficios N° 0222-2018-SVS/A-CH y N° 139-2018-A-MDP/E-C, así como documentación consistente en copias DNI y las Credenciales de Alcalde otorgadas por el Jurado Nacional de Elecciones, respecto de los Alcaldes de Pallpata y Velille, con la finalidad de que los bienes equipo "Trilladora de Qañihua y Quinua" y "Motofumigadora" sean transferidos a las Municipalidades Distritales de Pallpata y Velille respectivamente;

Que, mediante Informe N° 121-2018-GR CUSCO/ORAD-OGP-BMT la Responsable del Área de Información Contable de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco, remite la información contable de los bienes adquiridos por el Proyecto "Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva de Quinua – Cañihua Orgánica en las Provincias de Acomayo, Anta, Calca, Canas, Canchis, Chumbivilcas, Espinar, Paruro, Quispicanchi y Urubamba del Departamento del Cusco", señalando entre otros que los bienes del mencionado proyecto han sido contabilizados en la Cuenta Contable "1503.05 Vehículos, Maquinaria y otras Unidades por Transferir, los mismos que no están sujetos a depreciación, que el uso de dicha cuenta es transitoria por lo que la transferencia de los bienes con cargo a dicha cuenta no debe exceder el ejercicio fiscal del año de adquisición, opinando por la transferencia d dichos bienes a favor de las Municipalidades de Pallpata de acuerdo al Anexo 01 y a favor de la Municipalidad Distrital de Velille, de acuerdo al Anexo 02 que se adjunta al informe en mención;



Que, a través del Memorándum N° 1335-2018-GR CUSCO/ORAD de fecha 12 de octubre del 2018, la Directora de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco remite el Informe N° 415-2018-GR CUSCO/ORAD/OGP de fecha 10 de octubre del 2018, por el cual el Director de la Oficina de Gestión Patrimonial hace suyo el Informe N° 140-2018-GR CUSCO/ORAD-OGP-AFPI de fecha 09 de octubre por el que el Responsable del Área Funcional de Patrimonio Inmobiliario emite opinión Técnica respecto a las solicitudes de donación de los Alcaldes de Velille y Pallpata, y recomienda que los actos de donación sean autorizados por el Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco;

Que, por Informe N° 399-2018-GR CUSCO/ORAJ de fecha 20 de noviembre del 2018, la Directora Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable por la emisión del Acuerdo de Consejo Regional que Autorice al Ejecutivo del Gobierno Regional del Cusco, la ejecución del acto de disposición en la modalidad de Donación a favor de la Municipalidad Distrital de Pallpata de la Provincia de Espinar, de la maquinaria adquirida y entregada en custodia a la Comunidad Campesina de Cruzpampa del Distrito de Pallpata de la Provincia de Espinar, y la ejecución del acto de

disposición en la modalidad de donación a favor de la Municipalidad Distrital de Velille de la Provincia de Chumbivilcas, de la maquinaria adquirida y entregada en custodia a la Comunidad Campesina de Tuntuma del Distrito de Velille de la Provincia de Chumbivilcas, beneficiarias del ámbito de cada Municipalidad Distrital solicitante, a través del Proyecto: "Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva de Quinua – Cañihua Orgánica en las Provincias de Acomayo, Anta, Calca, Canas, Canchis, Chumbivilcas, Espinar, Paruro, Quispicanchi y Urubamba del Departamento del Cusco";

Que, mediante Oficio N° 124-2018-GRC-CR-P-COPPATA, de fecha 07 de diciembre del 2018, la Comisión Ordinaria de Planificación, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Administración del Consejo Regional de Cusco, emite el Dictamen N° 038-2018-GR CUSCO-CR-P/COPPATA favorablemente y por unanimidad por el que autoriza al ejecutivo del Gobierno Regional del Cusco, la ejecución de Acto de Disposición en la Modalidad de Donación de Maquinarias Adquiridas por el Proyecto "Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva de Quinua – Cañihua Orgánica en la provincias de Acomayo, Anta, Calca, Canas, Canchis, Chumbivilcas, Espinar, Paruro, Quispicanchi y Urubamba del departamento de Cusco", a favor de la Municipalidad Distrital de Velille de la Provincia de Chumbivilcas, de la maquinaria adquirida y entregada en custodia a la Comunidad Campesina de Tuntuma del Distrito de Velille de la Provincia de Chumbivilcas;

Estando a lo expuesto y las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco; con la dispensa del trámite de lectura de acta; por unanimidad se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional del Cusco, la ejecución del acto de disposición en la modalidad de donación a favor de la Municipalidad Distrital de Pallpata de la Provincia de Espinar, de la maquinaria adquirida y entregada en custodia a la Comunidad Campesina de Cruzpampa del Distrito de Pallpata de la Provincia de Espinar, y la ejecución del acto de disposición en la modalidad de Donación a favor de la Municipalidad Distrital de Velille de la Provincia de Chumbivilcas, de la maquinaria adquirida y entregada en custodia a la Comunidad Campesina de Tuntuma del Distrito de Velille de la Provincia de Chumbivilcas, beneficiarias del ámbito de cada Municipalidad Distrital solicitante, a través del Proyecto: "Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva de Quinua y Cañihua Orgánica en las Provincias de Acomayo, Anta, Calca, Canas, Canchis, Chumbivilcas, Espinar, Paruro, Quispicanchi y Urubamba del Departamento del Cusco", según detalle siguiente:

ANEXO N° 01

BIEN MATERIA DE TRANSFERENCIA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE QUINUA Y CAÑIHUA ORGÁNICA EN LAS PROVINCIAS DE ACOMAYO, ANTA, CANAS, CANCHIS, CALCA, CHUMBIVILCAS, ESPINAR, PARURO, QUISPICANCHI, Y URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO"

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	DETALLE TECNICO (1) (2)				CUENTA CONTABLE	ORDEN DE COMPRA	VALOR HISTORICO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	VALOR NETO (5/)	(3)ACTO DE DISPOSICION PROPUESTO
		MARCA	SERIE	MODELO	COLOR						
1	TRILLADORA DE GRANOS	BONELLY	18013505	TGA2	ROJO	1503.0502	2753_18	8,500.00	0.00	8,500.00	TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACION
TOTAL										8,500.00	

ANEXO N° 02

BIEN MATERIA DE TRANSFERENCIA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE

PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE QUINUA Y CAÑIHUA ORGÁNICA EN LAS PROVINCIAS DE ACOMAYO, ANTA, CANAS, CANCHIS, CALCA, CHUMBIVILCAS, ESPINAR, PARURO, QUISPICANCHI, Y URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO"

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	DETALLE TECNICO (1) (2)			CUENTA CONTABLE	ORDEN DE COMPRA	VALOR HISTORICO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	VALOR NETO (5/)	(3)ACTO DE DISPOSICION PROPUESTO
		MARCA	MODELO	COLOR						
1	MOTOFUMIGADORA	HONDA	GX-35	BLANCO Y ROJO	1503.05	2310_18	1,800.00	0.00	1,800.00	TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACION
TOTAL										1,800.00

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER para que las instancias administrativas del Gobierno Regional Cusco, implemente las acciones administrativas complementarias para garantizar el estricto cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales e instancias técnico administrativas de la sede del Gobierno Regional Cusco.

ARTICULO CUARTO.- el presente Acuerdo de Consejo Regional entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Cusco.

ARTICULO QUINTO.- Dispóngase la dispensa de lectura y aprobación del Acta del presente Acuerdo de Consejo Regional para su inmediato cumplimiento.

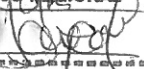
REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL



Lic. Roger A. Capatinta Mamani
VICEPRESIDENTE CONSEJO REGIONAL
PERIODO 2018

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL



Abcp. Reyna Loayza Mariaca
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL